



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE
017PRY2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UN MAPA DE I+D DE “SEVILLA TECHPARK”, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 11:40 horas del día 26 de mayo de 2026, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 de las ofertas admitidas, del expte 017PRY2026 para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN MAPA DE I+D DE “SEVILLA TECHPARK”**.

PRESIDENCIA:

D^a. M^a Victoria Gómez Sánchez.

VOCALES:

En representación del departamento jurídico:

D^a. M^a Ángeles Cansino Alcaide.

En representación del departamento financiero:

D. Julio Ortiz Sánchez.

D^a. Eva Martín Ruiz, que asiste mediante video conferencia.

D^a. Gabriela García Mengíbar.

En representación del departamento de innovación y proyectos.

Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, D^a. Gabriela García Mengíbar.

La Sra. presidenta declara constituida la Mesa y abierto el acto para proceder a la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las empresas admitidas.

Recuerda que, en la última sesión celebrada, la apertura de los sobres de las entidades admitidas en esta fase del procedimiento a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC no pudo materializarse por problemas técnicos y, presentada incidencia técnica al Centro de Información y Servicios de la Junta de Andalucía (CEIS), con fecha lunes 25 de mayo de 2026, se ha obtenido la siguiente respuesta:

“Desde el Centro de Información y Servicios le informamos que se ha añadido el siguiente comentario a su solicitud de servicio número 2112300:

Buenas tardes,

Por favor, intenten abrir nuevamente el sobre. En caso de error, adjunten captura de pantalla con la fecha y hora del equipo.

Quedamos a la espera para saber si todo está correcto.

Un saludo”

En consecuencia, no sabiendo si esta vez será efectivamente posible aperturar y descargar la documentación, la sesión esta siendo grabada y posteriormente se publicará en la web de la sociedad.

A continuación, la secretaria accede al Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC y, procede a la apertura con éxito, del sobre electrónico número 2 de las empresas que han quedado admitidas y que contienen la documentación valorable mediante fórmulas. Se procede a su lectura en voz alta, por el mismo orden de entrada de las proposiciones:

“INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L.”:

Oferta económica: Anexo V del PCAP. 29.750,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VI del PCAP.

Sí presenta a un director/a de equipo con más de 17 trabajos similares.

Sí presenta listado de hasta 4 perfiles profesionales especializados.

La documentación acreditativa que acompaña el licitador a este Anexo será posteriormente analizada por la mesa de contratación a fin de concretar el criterio y la valoración que corresponda.

Mejora: Sí, se presenta Anexo VII del PCAP comprometiéndose a la reducción del plazo en 15 días.

“ATRINEO IBERIA, S.L.U.”,

Oferta económica: Anexo V del PCAP. 42.000,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VI del PCAP.

Sí presenta a un director/a de equipo con más de 5 trabajos similares.

Sí presenta listado de hasta 5 perfiles profesionales especializados.

La documentación acreditativa que acompaña el licitador a este Anexo será posteriormente analizada por la mesa de contratación a fin de concretar el criterio y la valoración que corresponda.

Mejora: Sí, se presenta Anexo VII del PCAP comprometiéndose a la reducción del plazo en 15 días.

“KPMG ASESORES, S.L.”

Oferta económica: Anexo V del PCAP. 40.000,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VI del PCAP.

Sí presenta a un director/a de equipo con más de 5 trabajos similares.

Sí presenta listado de hasta 4 perfiles profesionales especializados.

La documentación acreditativa que acompaña el licitador a este Anexo será posteriormente analizada por la mesa de contratación a fin de concretar el criterio y la valoración que corresponda.

Mejora: Sí, se presenta Anexo VII del PCAP comprometiéndose a la reducción del plazo en 15 días.

“IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U”

Oferta económica: Anexo V del PCAP. 36.500,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VI del PCAP.

Sí presenta a un director/a de equipo con más de 5 trabajos similares.

Sí presenta listado de hasta 4 perfiles profesionales especializados.

La documentación acreditativa que acompaña el licitador a este Anexo será posteriormente analizada por la mesa de contratación a fin de concretar el criterio y la valoración que corresponda.

Mejora: Sí, se presenta Anexo VII del PCAP comprometiéndose a la reducción del plazo en 15 días.

“ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTICA, S.L”

Oferta económica: Anexo V del PCAP. 41.267,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VI del PCAP.

Sí presenta a un director/a de equipo con más de 5 trabajos similares.

Sí presenta listado de hasta 4 perfiles profesionales especializados.

La documentación acreditativa que acompaña el licitador a este Anexo será posteriormente analizada por la mesa de contratación a fin de concretar el criterio y la valoración que corresponda.

Mejora: Sí, se presenta Anexo VII del PCAP comprometiéndose a la reducción del plazo en 15 días.

“CINFO CONTENIDOS INFORMÁTICOS PERSONALIZADOS, S.L”

Oferta económica: Anexo V del PCAP. 40.000,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VI del PCAP.

Sí presenta a un director/a de equipo con más de 5 trabajos similares.

Sí presenta listado de hasta 4 perfiles profesionales especializados.

La documentación acreditativa que acompaña el licitador a este Anexo será posteriormente analizada por la mesa de contratación a fin de concretar el criterio y la valoración que corresponda.

Mejora: Sí, se presenta Anexo VII del PCAP comprometiéndose a la reducción del plazo en 15 días.

Finalizada la apertura de los sobres número 2 de las empresas admitidas en el procedimiento y, tras la lectura pública de las ofertas presentadas, la presidenta de la Mesa de contratación da por concluido el acto público finalizando también la grabación del acto a las 12: 15 h del 26 de mayo de 2026.

A continuación, en sesión no pública, la Mesa procede a analizar las ofertas económicas presentadas respecto a los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP que, para este caso, establecen: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Entodo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

PBL	50.000,00 €	OFERTA ANORMAL		
		OFERTA NORMAL		
EMPRESA / OFERTA	OFERTA ECONOMICA	condicion intermedia - para recalcu de la media	condicion 1 - Propuesta < 0,9 MEDIA	TOTAL
3. INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L.	29.750,00 €	1	1	OFERTA ANORMAL
4. ATRINEO IBERIA, SLU	42.000,00 €	1	0	OFERTA NORMAL
5. KPMG ASESORES, S.L.	40.000,00 €	1	0	OFERTA NORMAL
6. IDOM CONSULTING EA, SAU	36.500,00 €	1	0	OFERTA NORMAL
7. ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTICA, S.L.	41.267,00 €	1	0	OFERTA NORMAL
8. CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, SL	40.000,00 €	1	0	OFERTA NORMAL
media aritmética inicial	38.252,83 €			
límite media 2ª vuelta	42.078,12 €			
media aritmética 2ª vuelta	38.252,83 €			
límite oferta normal - 1ª CONDICION	34.427,55 €			

Como consecuencia de la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, la Mesa detecta que la oferta presentada por *“IFYDE GLOBAL*

CONSULTING, S.L.” se halla incurso en presunción de baja o temeridad, por ser inferior en más de 10 puntos porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se le deberá dar audiencia por medios electrónicos para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Particularmente, el licitador deberá explicar y aportar en su justificación, detalle de los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo de aplicación, justificando el cumplimiento de las personas y horas necesarias para su ejecución conforme a lo dispuesto en el PPT y, conforme a su propia propuesta técnica de servicio.

En general, se recuerda, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Detectado lo anterior, la Mesa de contratación deberá evaluar y clasificar las proposiciones en un momento posterior por haberse identificado la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad o temeridad y, por tanto, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

“Primero: *Dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora que ha resultado estar incurso en presunción de baja temeraria del expediente, esto es: “IFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L.” para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Particularmente, que proceda a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y de costes en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que acrediten, entre otros, los siguientes aspectos:*

- Desglose del cálculo del coste del personal adscrito al contrato, (desagregado en sueldos y salarios y seguridad social), y que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo de aplicación, con indicación del ahorro obtenido, si los hay, en estos conceptos.*

- *Justificación del cumplimiento de los servicios previstos en el PPT necesarios para su ejecución y, conforme a su propia propuesta técnica.*

- *Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud. Se deberá presentar la información y documentos pertinentes para respaldar dicho cálculo.*

- *Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.*

- *Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios prestar. Aportar documentación acreditativa.*

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Segundo.– *Posteriormente, la Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por esta persona licitadora requerida a través del SiREC–Portal de licitación electrónica en plazo, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación para que éste, considerando la justificación efectuada y los informes técnicos que en su caso se hubiesen elaborado, o bien acepte la proposición, o bien estime que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales y por tanto, acuerde su exclusión.*

Finalizado el acto, se levanta la sesión y se extiende la presente acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº LA PRESIDENCIA

Fdo.: D^a. M^a Victoria Gómez

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a Gabriela García